



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente N°: COTAIP/207/2018  
Folio PNT N°: 00503118

### Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/268-00503118

**CUENTA:** Con el Acuse de Recibo de la SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Folio N° 00503118, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, toda vez que siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos del día nueve de abril del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien se ostenta como **Daly Garci Mora**, realizando la siguiente manifestación, Tabasco, consistente en:-----

“Acuse de recibo del impacto ambiental por el cual otorgó la licencia de construcción de una obra en el Fraccionamiento Bonanza. Documento de impacto urbano que ocasionaría la constructora que actualmente realiza un complejo vividístico en Bonanza. Factibilidad de uso de suelo y dictamen de impacto urbano.” (sic)-----

Y señalando que desea recibir la información por medio Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia”; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, rige en la entidad y a este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----

-----Conste.

### ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO,  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA;  
VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tiene a quien se ostenta como **Daly Garci Mora**, por realizando manifestaciones, bajo los siguientes términos:-----

“Acuse de recibo del impacto ambiental por el cual otorgó la licencia de construcción de una obra en el Fraccionamiento Bonanza. Documento de impacto urbano que ocasionaría la constructora que actualmente realiza un complejo vividístico en Bonanza. Factibilidad de uso de suelo y dictamen de impacto urbano.” (sic)

Señalando que desea recibir la información en Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

**SEGUNDO.** Partiendo del hecho que tanto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco tienen como Objeto el establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, es decir de los Sujetos Obligados, que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad de la Federación y en el orden estatal o municipal; en este caso en particular del orden Municipal y



# Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 318 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

que dichos Ordenamientos Legales serán aplicables a cualquier tratamiento de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, es menester hacer del conocimiento de quien se ostenta como **Daly Garci Mora**, lo siguiente:-----

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece lo siguiente:-----

### Artículo 3, Fracciones:-----

“II. Áreas: Instancias que cuentan o puedan contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en la Ley orgánica, el reglamento interior, el estatuto orgánico respectivo o equivalentes” (sic).-----

“VII. Derecho de acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley” (sic).-----

“VIII. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros” (sic).-----

“XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada” (sic).-----

Además de lo anterior, hágasele saber al Solicitante que si bien es cierto de conformidad con el artículo 4 del multicitado Ordenamiento Legal, el Derecho Humano de Acceso a la Información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, también lo es que dicho artículo también establece que Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

Y que los Artículos 19 y 20 de la Ley en comento establecen:-----

“Artículo 19. Los Sujetos Obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones” (sic).-----

“Artículo 20. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados” (sic).-----



# Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José Martí Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 83 24  
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

**SÉGUNDO.** Por lo tanto y en aras de mantener incólume el Derecho que tiene toda persona al Acceso a la Información Pública, generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados, en este caso en específico en el Orden Municipal, es necesario, que la solicitante subsane las omisiones antes señaladas, es decir señala con claridad y exactitud el documento al cual desea tener acceso.-----

**TERCERO.** Con la finalidad de atender en tiempo y forma la Solicitud que nos ocupa, con fecha **nueve de abril del año en curso**, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, suscribió el **Oficio N° COTAIP/0879/2018**, por medio del cual solicitó a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, se pronunciara al respecto.-----

**CUARTO.** Comunicado que fue atendido por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, a través del **Oficio N° DOOTSM/2093/2018**, de fecha 11 de abril y recibido en esta coordinación el día 13 de abril de 2018, en el que el Titular de dicha Dependencia manifestó lo siguiente:-----

"Atento a la solicitud anterior, se solicita al promovente, a efecto de que aclare y/o especifique a que obra se refiere, para estar en condiciones de pronunciar respuesta." (Sic).

**QUINTO.** En virtud de lo manifestado en el numeral que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracciones II, III, VI, X y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, está facultada entre otras cosas, para **RECIBIR Y TRAMITAR las SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; por lo que a fin de brindar la Gestión pertinente a la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Folio N° 00503118**, en términos de lo establecido en el artículo 131 de dicho Ordenamiento Legal y para no dar lugar a equivocaciones **se previene a quien se ostenta como Daly Garci Mora para que ACLARE Y PRECISE SU SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; es decir:

Aclare y/o especifique a que obra se refiere, toda vez que en su requerimiento se limita a expresar, **una obra en el Fraccionamiento Bonanza...**. Pero no precisa datos que permitan la identificación de la información que desea obtener; aunado a que en el rubro de **"otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información."** No proporcionó dato alguno.---

Lo anterior en virtud de que la solicitante únicamente menciona en el apartado de Descripción de la Solicitud lo siguiente:-----

"Acuse de recibo del impacto ambiental por el cual otorgó la licencia de construcción de una obra en el Fraccionamiento Bonanza. Documento de impacto urbano que ocasionaría la constructora que actualmente realiza un complejo viviendístico en Bonanza. Factibilidad de uso de suelo y dictamen de impacto urbano." (sic)-----

Señalando que desea recibir la información en **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.**-----



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

En atención a lo antes expuesto y en aras de garantizarle al solicitante su derecho, se acuerda prevenir a quien se ostenta como **Daly Garci Mora**, para que en un plazo no mayor de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, subsane las omisiones de su solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada. Es importante hacerle saber a quién se ostenta como Daly Garci Mora, que en caso de no desahogar la presente prevención, su solicitud será considerada como no presentada, en términos de lo establecido en el artículo 131 de la Ley aplicable.-----

Es importante resaltar que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales le requiere a que aclare y/o especifique a que obra se refiere".-----

Así mismo, hágasele saber al solicitante, que en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).-----

**SEXTO.** Notifíquese el presente Acuerdo de la siguiente manera:-----

1. En virtud de que en su solicitud de información señaló que requería recibir su información a través de *medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional*, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, vía electrónica, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema de INFOMEX. -----
2. Por último, tórnese copia por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), quien es el Órgano Garante a nivel Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en materia de Datos Personales; lo anterior, para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la Lic. Arley Morales Lara, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dieciséis de abril del año dos mil dieciocho.-----

Cumplase.

Expediente N°: COTAIP/207/2018 Folio PNT N°: 00503118  
Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/268-00503118





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

## Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco., a 11 de Abril de 2018

Oficio Número: DOOTSM/2093/2018

ASUNTO: **Requerimiento de Informe solicitado  
por DALI GARCI MORA.**

**Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez.**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.  
**Presente.**

En atención al Oficio No.: COTAIP/0879/2018 de fecha 09 de Abril del año en curso, en el que se recibió a las once horas con cincuenta y ocho minutos del día nueve de Abril del año dos mil dieciocho, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema de Infomex, relativa a:

**Expediente número: COTAIP/207/2018**  
**Folio PNT: 00503118**  
**Nombre del interesado: DALI GARCI MORA.**

**Información solicitada: "Acuse de recibo del impacto ambiental por el cual otorgó la licencia de construcción de una obra en el Fraccionamiento Bonanza. Documento del impacto urbano que ocasionaría la constructora que actualmente realiza un complejo viviendístico en Bonanza. Factibilidad de uso de suelo y dictamen de impacto urbano" (Sic).**

**Informe:** Atento a la solicitud anterior, se solicita al promovente, a efecto de que aclare y/o especifique a qué obra se refiere, para estar en condiciones de pronunciar respuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Arq. Adrián Ramses Sánchez Tenorio**  
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES

C.c.p.- Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco - Para conocimiento.  
C.c.p.- Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento. Para conocimiento.  
C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep - Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.  
C.c.p.- Lic. José María de la Cruz de la Cruz.- Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.  
c.c.p.- Archivo/Expediente  
A'ARST/L'BMCL'JMCC/zds